Contra los conversos

Tras las conversiones forzosas que tuvieron lugar entre 1391-1415 y en 1492, los judíos bautizados, gracias a su estatus privilegiado, gozaron de amplias posibilidades laborales, y por ende de una sorprendente movilidad social. Esta nueva posición social de los neófitos estimuló reacciones de envidia y angustia en el resto de la sociedad, generadas por la competencia laboral que representaban los conversos. Adicionalmente, algunos conversos de la primera generación continuaron practicando su cultura judía bajo el manto del cristianismo, incurriendo así en el delito de herejía; en concreto: el criptojudaísmo. Inquisidores y moralistas no titubearon en transferir la culpabilidad de judaizantes conversos a todos ellos, para así darle un matiz de legitimidad a la introducción de los estatutos. De hecho, las cláusulas de "limpieza de sangre" reflejan primordialmente el miedo de la sociedad "cristiana vieja" ante una asimilación judeoconversa, la cual, a pesar de las serias dificultades iniciales de aculturización, se hacía con el paso del tiempo cada vez más evidente. Con el fin de evitar este proceso asimilatorio, se hizo imprescindible elaborar una "definición legal" de los "cristianos nuevos". Este proceso debe entenderse como un impulso determinante que permitió la introducción de los "estatutos de limpieza".

Hering Torres, Max Sebastián (2003-04). "Limpieza de sangre" ¿Racismo en la edad moderna? **Revista electrónica Tiempos modernos 9**, pp. 6-7.